

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0027/12**

VISTO:

Que la Ordenanza N° 3194/12, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Mayo de 2012, autoriza obras en el espacio verde identificado como Plaza, ubicado en el Barrio Mercantil II; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se autorizó a construir un monumento al General Manuel Belgrano y un espacio destinado a la recreación y práctica de deportes.

Que el espacio verde que nos ocupa carece de denominación.

Que, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina, se considera oportuno identificar a la nueva Plaza en homenaje a este hecho histórico.

Que la Bandera, nacida en Rosario, el 27 de Febrero de 1812, durante la gesta por la Independencia de las Provincias Unidas del Río de La Plata, y creada por el General Don Manuel Belgrano, es nuestra identificación máxima como pueblo.

Que, más allá de las controversias respecto del origen de sus colores, que indican que los mismos representarían un sentimiento religioso, o una concepción ideológica o poética o divisa de sociedades: secretas y patrióticas, rebozos de las damas porteñas o influencias de otras ideas revolucionarias, la Bandera creada por Belgrano sintetiza la argentinidad.

Que la evolución de su forma y distribución de los colores se ha constituido en un camino de consolidación de una identidad basada en la libertad, la lucha por la liberación y afirmación de la Nación Argentina.

Que hoy existe una sola bandera dejándose de lado antiguas concepciones de Guerra y Paz y afirmándose en el proyecto democrático del pueblo argentino.

Que el 8 de Junio de 1938, con aprobación del Congreso, el entonces Presidente de la Nación Roberto M. Ortiz, promulgó la Ley N° 12.361, por la cual se dispone que el 20 de junio sea el Día de la Bandera y lo declaró feriado nacional, como homenaje a Manuel Belgrano (fallecido el 20 de junio de 1820).

Que, en nuestro distrito, homenajeado su creador, resulta adecuado brindar tributo a nuestro símbolo como tal.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Designase con el nombre de “*Paseo de la Bandera*” a la Plaza ubicada en el ===== Barrio Mercantil 2 entre calles Luís Piedrabuena, Dr. Isaac Mosovich, 9 de Abril y calle interna, por los motivos indicados en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º) El acto de imposición se realizará en la fecha que determine el Departamento
===== Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la
===== cuenta presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2012.-